



RESOLUCIÓN DE DIRECCION EJECUTIVA N° 065 -2018-SANIPES-DE

Surquillo, 08 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe N° 037-2018-SANIPES/DHCPA/SDCPA emitido por la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas; el Memorando N° 306-2018-SANIPES/DHCPA emitido por la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas; y, el Informe N°211-2018-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se crea el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, al respecto el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, señala que para cumplir con sus funciones, dentro de su estructura organizacional cuenta con órganos de línea, entre ellos, la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, que a su vez se encuentra conformada por la Subdirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas, y por la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas;

Que, en ese sentido, el literal e) del artículo 53 del citado Reglamento, prescribe que es función de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas: "*Proponer a la Dirección Ejecutiva el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales*". Asimismo, el literal e) del artículo 56, establece que es función de la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas: "*Mantener el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas*"; en consecuencia, para cumplir con la referida función, se hace necesario contar con funcionarios y/o servidores que estén registrados y autorizados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para efectuar la emisión de los certificados sanitarios;

Que, a través del Informe N° 037-2018-SANIPES/DHCPA/SDCPA de fecha 25 de mayo de 2018, la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas de SANIPES, señala que actualmente se encuentra vigente la Resolución de Dirección Ejecutiva N°052-2018-SANIPES/DE que aprueba el registro de firmas autorizadas para suscribir los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas de SANIPES, quedando autorizados a suscribir documentos oficiales emitidos por dicha Dirección diversos servidores que desempeñan funciones en la Sede Surquillo de SANIPES. Asimismo, manifiesta que dichos certificados luego deben ser trasladados a la Sede Callao del SANIPES para su entrega a los administrados, lo cual genera demora en la atención que se les brinda;



Que, la Subdirección de Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, y ésta a la vez, con la Dirección Ejecutiva, proponen que en la Oficina Desconcentrada (OD) de la Provincia Constitucional del Callao debe haber un (1) funcionario y/o servidor quien se encuentre investido de facultades para emitir certificados sanitarios para los organismos vivos, bajo el régimen CAS, para autorizar su firma en los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, recayendo en el responsable de la OD del Callao, Ing. Jony Antonio Proleón Melgarejo, identificado con DNI N° 08603033.

Que la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas es el órgano de línea responsable de emitir documentos habilitantes, certificados sanitarios y registros sanitarios en el ámbito pesquero y acuícola, de conformidad con el artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, las Oficinas Desconcentradas son responsables de ejecutar en su jurisdicción las funciones que les sean delegadas por los órganos de línea del SANIPES en el ámbito de su competencia, manteniendo con ellos una dependencia técnica y funcional, conforme lo dispone el artículo 59 del Reglamento citado en el considerando precedente;

Que, bajo dicho marco normativo, la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas puede delegar funciones a la Oficina Desconcentrada de la Provincia Constitucional del Callao; en tal sentido resulta viable que el responsable de la Oficina en mención, Ing. Jony Antonio Proleón Melgarejo firme los documentos oficiales que emita la Dirección de Habilitaciones Pesqueras y Acuícolas sobre órganos vivos (peces vivos y ovas);

Que, el literal t) del artículo 18 del citado Reglamento, señala que es función de la Dirección Ejecutiva: "Aprobar el registro de firmas autorizadas de los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas y gestionar ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, su difusión internacional"; en consecuencia, resulta pertinente que la Dirección Ejecutiva de la Entidad, ante la propuesta formal de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, apruebe mediante acto resolutivo la incorporación en el registro de firmas en los documentos oficiales que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas al Ing. Jony Antonio Proleón Melgarejo, identificado con DNI N°08603033, correspondiendo que se gestione ante el Ministerio de Relaciones Exteriores su difusión internacional;

Con los visados de la Secretaría General, de la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES; y, el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la incorporación en el registro de firmas autorizadas en los documentos oficiales sanitarios sobre los órganos vivos (peces vivos y ovas) que emite la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, quedando autorizado a suscribir indistintamente de manera individual o conjunta con otro funcionario y/o servidor, los referidos documentos:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	AREA
Jony Antonio Proleón Melgarejo	08603033	Responsable de la OD del Callao	Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras Acuícolas





Artículo 2.- Autorizar a la Dirección de Habilitaciones y Certificaciones Pesqueras y Acuícolas del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, a realizar las gestiones que correspondan ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, para la correspondiente difusión internacional, por parte de este órgano del Estado Peruano.

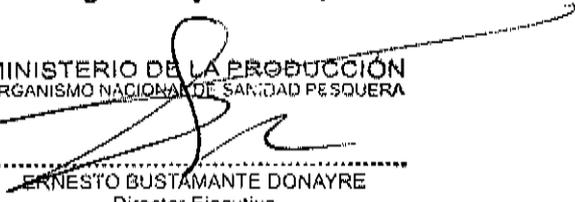


Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados, así como su publicación en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA


ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo

